

según el contenido de despacho de 18 de Mayo
 de este presente que trata lo referido de
 el cargo de administrador de la Real Hacienda
 de Mexico que es un cargo de confianza y
 en el mismo acuerdo se que se dio en que
 se que el dar cumplimiento a dicho despacho
 solo es causar costas y de las que en este
 sentido me he permitido a esta ciudad que
 se halla sin ningunos medios de ejecución
 tendiendo la esencia del año que no es
 para poder cobrar alguna cantidad de
 jurisdicción como es notorio por lo que
 puede justificarse la detención de
 que se recauda ni la menor porción para
 la Real Hacienda en año de tan poca
 abundancia; y cuando se por las
 otras ordenes que en esta parte se presentada
 en dicho Cons. de 17 de Mayo de 1778
 Directores de dichas Real Hacienda
 de la Real Hacienda que en dicho ocho años
 demeraron sacar la Real Hacienda y
 de suma de 3. de Real Hacienda no dar un
 plim. adho despacho: y el caso que
 encargada la correspondencia con el
 cabildo de esta ciudad en la parte de
 de la Real Hacienda en el expediente
 de dicho negocio - y que para reconocer
 el estado en que se halla la Real Hacienda
 de fondo de Real Hacienda de dicho
 que se de que demeraron de dicho
 de Real Hacienda de dicho

